



Si saliste de tu país de origen por ser perseguido y tienes miedo o temor fundado de perder la vida o ser afectado en tu integridad física a causa de opiniones políticas, religiosas, pertenencia a un grupo étnico o social y ese peligro subsiste si regresas, puedes solicitar protección mediante asilo. Cuentas con un año a partir de tu fecha de ingreso a Estados Unidos para solicitar asilo.



Al ejercer el derecho de asilo, inicia el procedimiento para valorar si calificas para este beneficio, lo que podría suspender la deportación. Recuerda que en caso de solicitar asilo, no podrá intervenir el consulado a tu favor.

No firmes ningún documento, ya que puede ser tu retorno voluntario. Todas las preguntas que te hagan puedes solicitar que sean en tu idioma

La única excepción al término de un año es que no se haya interpuesto en tiempo, debido a circunstancias extremas (comprobables ante las autoridades estadounidenses).

“Debes tomar en cuenta que la ley migratoria es complicada y se recomienda ampliamente buscar la asesoría de un abogado estadounidense experto en migración o una organización autorizada por la “Board of Immigration Appeals” para dar consejo migratorio. No pongas tu futuro en manos de ningún notario. Cuidate de defraudadores”.